



Escuela Técnica Superior de Arquitectura

**M.U. en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
(R.D.07)**

Memoria de Verificación

2009-2010



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE
TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

| |
|---|
| Denominación del Título: <i>Máster Universitario en URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO por la Universidad de Sevilla</i> |
| Rama del Conocimiento: <i>INGENIERIA Y ARQUITECTURA</i> |
| Centro responsable: <i>ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</i> |

| Versión | Consejo de Gobierno | Implantación / Modificación Sustancial | Año Implantación |
|----------------|----------------------------|--|-------------------------|
| V01 | 09-12-2008 | Implantación del Título | 2009 |
| V02 | 17-06-2015 | Eliminación de Itinerarios y Actualización de la Memoria para adecuarla a la Aplicación del MECD | 2015 |



Índice:

| | |
|---|----|
| 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO | 3 |
| 2.- JUSTIFICACIÓN | 5 |
| 3.- COMPETENCIAS | 9 |
| 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES | 11 |
| 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS | 28 |
| 6.- PERSONAL ACADÉMICO | 62 |
| 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS | 68 |
| 8.- RESULTADOS PREVISTOS | 70 |
| 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO | 73 |
| 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN | 74 |

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

| | | | |
|---------------------------------------|--|-------------|-----------|
| 1º Apellido: | VAZQUEZ | | |
| 2º Apellido: | CARRETERO | | |
| Nombre: | NARCISO | NIF: | 29435679A |
| Centro responsable del título: | ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA | | |

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

| | |
|---------------------------------|--|
| Denominación del título: | <i>Máster Universitario en URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO por la Universidad de Sevilla</i> |
| Especialidades: | <i>No procede</i> |

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

| | |
|---|--|
| Centro/s donde se impartirá el título: | ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA |
| Universidades participantes | <i>No procede</i> |

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

| | |
|----------------------------|--|
| Tipo de enseñanza: | <i>Presencial</i> |
| Rama conocimiento: | INGENIERIA Y ARQUITECTURA |
| Ámbito de estudios: | <i>581 conforme a la clasificación internacional ISCED</i> |

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

| | |
|--|----|
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación: | 35 |
|--|----|

| | | |
|--|---|--------------------------|
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación: | | 35 |
| 1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN | | |
| Número de créditos ECTS del título: | | 60 |
| Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo: | | 30 |
| Normas de permanencia: | http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf | |
| 1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET | | |
| Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España) | | <i>No procede</i> |
| Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano) | | <i>Lengua CASTELLANO</i> |

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La configuración del Espacio Europeo de Educación Superior obliga al replanteamiento de la ordenación de las enseñanzas universitarias. La configuración actual queda obsoleta y es necesario crear una nueva vía de acceso al Doctorado, a través del Máster Universitario. Esta propuesta representa un paso adelante en la integración de la Universidad de Sevilla en dicho Espacio Europeo, por cuanto enriquece la oferta de estudios de Máster sujeta a la nueva legislación (R. D. 1393/07) mediante la incorporación de una vía de formación que satisface una demanda social.

En el momento presente, es clara la necesidad de disponer de personal altamente cualificado en materia de ordenación y diseño urbano. Habida cuenta de las rápidas transformaciones que se están produciendo en el medio urbano-territorial, resulta imprescindible la existencia de una oferta de formación que permita una actualización continua de los profesionales e investigadores que se dedican a este campo. En este sentido, el presente máster universitario intenta responder a esa demanda, prestando una especial atención a las cuestiones relacionadas con la planificación espacial.

Entre otras circunstancias, seguidamente se exponen algunas de los aspectos más relevantes en relación con las transformaciones en curso, que están en la base de las cuestiones abordadas en el programa docente del presente máster.

La necesidad de adaptar el territorio a las profundas transformaciones físicas, sociales, económicas, medioambientales y tecnológicas que conllevan los procesos de globalización, está provocando profundos cambios territoriales con impactos medioambientales sin resolver. En paralelo a estos cambios, se ha constatado la incapacidad de controlar el proceso con los instrumentos actuales, dada la velocidad de dichos cambios, así como las imprevisibles localizaciones de nuevas actividades, generadas a escala territorial.

En consecuencia, existe en la actualidad una demanda extraordinaria de revisión de los instrumentos planeamiento urbano, junto a la aparición de novedosos planes territoriales que coordinen al nuevo espacio funcional metropolitano. Así, en el campo genérico del urbanismo, el planeamiento profundiza en las teorías y técnicas de intervención sobre la nueva realidad urbano-territorial, revisando el contenido de todos sus instrumentos, desde los planes y estrategias territoriales a los planes de ordenación urbana.

En el último escalón, donde se determinan las soluciones de diseño urbano, también se revisan las nuevas relaciones tipomorfológicas derivadas tanto de las nuevas formas sociales, como de las exigencias de sostenibilidad urbana.

Por otro lado, en la docencia de los planificadores es necesaria la simulación del ejercicio de intervención como soporte real de los contenidos conceptuales impartidos y de la capacitación profesional del urbanista. En este sentido, junto a un trabajo individual que demuestre la capacitación personal de cada alumno, se plantea también un período de reflexión en grupo para simular el debate multidisciplinar público-privado provocado en los procesos de participación, con el fin de contribuir a conformar la voluntad colectiva.

Cabe recordar en este punto que el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 contempla cuatro áreas donde puede residenciarse las propuestas de investigación en *Urbanismo, planeamiento y diseño urbano*:

- Generación de Conocimientos y de Capacidades Científicas y Tecnológicas
- Fomento de la Cooperación en I+D
- Desarrollo e Innovación Tecnológica Sectorial
- Acciones Estratégicas

Uno de los sectores identificados en este Plan nacional de I+D+I en el período 2008-2011 para

conseguir un entorno favorable a la inversión en I+D+I, es el de la Construcción, Ordenación del Territorio y Patrimonio Cultural, en el que este Máster se implica directamente ya que cualquier estrategia para alcanzar los objetivos económicos, medioambientales y sociales en España debe incluir medidas desarrolladas a través de I+D+I, encaminadas a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los procesos y productos relacionados con la concepción, construcción, explotación y mantenimiento del hecho constructivo. Es necesario incrementar la competitividad del sector de la construcción español, aumentando la productividad y disminuyendo sus costes, así como acrecentar la seguridad en el sector y reducir del impacto medioambiental del hecho constructivo en su conjunto.

En definitiva, la justificación del presente Máster Universitario de Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano reside en la conveniencia de aportar una base teórica y metodológica para la formación de profesionales e investigadores en el ámbito del urbanismo, del planeamiento y del diseño urbano, con una orientación eminentemente práctica y de contacto real con los problemas urbano-territoriales a través de talleres de trabajo para grupos, que con posterioridad sirvan para la elaboración de un Trabajo Fin de Máster.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

En los últimos años, el debate abierto con motivo de la adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior ha llevado a concluir la necesidad de contar con personas que posean títulos de formación reconocidos que les permitan comprender y dar una expresión práctica a las necesidades de los individuos, de los grupos sociales y de colectividades por lo que respecta a la organización del espacio, el diseño y la construcción del medio urbano.

Esa aspiración se ha materializado en los siguientes documentos, todos los cuales recogen la necesidad de contar con especialistas en materia de planeamiento y diseño urbano:

Sintetizamos el amplio debate de los últimos años sobre la titulación de Arquitecto en los siguientes textos:

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al conocimiento de cualificaciones profesionales donde en referencia al Arquitecto expone que se debe *“garantizar el conocimiento adecuado del urbanismo, la planificación y las técnicas aplicadas al proceso de planificación.”*

LIBRO BLANCO del programa de convergencia europea de la ANECA del título de grado de Arquitecto 14 de diciembre de 2005 donde se afirma que *“sería de interés crear un título orientado a perfeccionar la formación de grado adquirida por los arquitectos en el campo del urbanismo con enseñanzas dirigidas a profundizar en la plena capacitación para el ejercicio del planeamiento, de la gestión urbanística y de la ordenación del territorio. Por su naturaleza especializada, es recomendable que si este título llega a implantarse sea de postgrado, y por su potencial habilitador para el desempeño profesional, que sea de máster.”* Y así recomienda un *“máster dedicado al planeamiento urbanístico y su gestión y a la ordenación territorial, con directrices generales propias, acceso limitado a los titulados relacionados con el urbanismo y estudios entre 60 y 120 ECTS según la formación previa de estos.”*

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto

Orden ECI/3856/2007 de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Entre las competencias que se deben de adquirir “*conocimiento adecuado del urbanismo, la planificación y las técnicas aplicadas en el proceso de planificación*”

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Desde el 14 de marzo de 2007 en que se produjo el encargo por la Dirección de la ETS Arquitectura de Sevilla y del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la preparación del presente máster, se han mantenido numerosas reuniones tanto con el profesorado como con los alumnos y doctorandos con el fin de discutir los diversos borradores elaborados.

En un primer momento el Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio procedió a nombrar una comisión de trabajo presidida por un coordinador. Esa comisión ha mantenido reuniones periódicas y numerosos contactos con la Comisión de Postgrado de la ETSA.

Finalmente, y considerando los criterios establecidos en la *Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de estudio de la Universidad de Sevilla* (C.G. 30 abril de 2008), procedió a elaborar una propuesta definitiva que fue sometida a aprobación de las diferentes instancias de la Universidad:

Consejo de Departamento (Acuerdo 3/21-11-07), Comisión de Postgrado de la ETSA, Consejo de Gobierno (Acuerdo 5.2./C.G. 30-09-08)

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Por la comisión redactora del Máster se ha procedido a un análisis comparado de la situación europea y española en postgrado y Máster de urbanismo y planeamiento, así como a consultas con

- Masters existentes en Universidad de Sevilla
- Master Erasmus Mundus Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas
- Colegio de Arquitectos
- Asociación Española de Técnicos Urbanistas AETU
- Técnicos municipales y de Junta de Andalucía
- Profesionales del planeamiento

Una vez implantado el Máster se iniciará un proceso de colaboración con otras Universidades Europeas, de modo que puedan convalidarse módulos o asignaturas e incluso impartir de forma conjunta alguna de ellas. En este sentido es de destacar que ya existe un acuerdo dentro del Máster Erasmus Mundus "Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas" en tal sentido de manera que el consorcio de Universidades (Aix-Marsella III, Técnica de Lisboa, Génova y Sevilla) permite la movilidad europea y la conformación de títulos conjuntos y múltiples. Obtención del Erasmus Mundus, convocatoria de 2006.

Referentes de ámbitos no mediterráneos de especial relevancia son:

<http://www.gsd.harvard.edu/academic/ddes/program/>

<http://www.gsd.harvard.edu/academic/upd/>

<http://www.gsd.harvard.edu/academic/phd/program/curriculum.html>)

En la actualidad, en la mayoría de las universidades europeas, el Postgrado en urbanismo está

bastante vinculado a las disciplinas de las que proceden los estudiantes e investigadores que enseñan en este ámbito.

La interdisciplinariedad que caracteriza la práctica del urbanismo y la ordenación territorial desaparece en favor de enfoques mono o unidisciplinarios, si acaso ligeramente transdisciplinarios. Así la producción de tesis sigue estando marcada por una dominante bien arquitectónica, bien geográfica, bien económica o sociológica....

Se propone una formación que abarca dos ámbitos, como de manera embrionaria se oferta en algunas universidades norteamericanas: una formación de tipo analítico y una formación de tipo proyectual.

La primera está en sintonía con el ámbito de las ciencias sociales e incluye, de manera al menos bi-disciplinar, movilizándolo una disciplina del espacio ordenado y una disciplina de las ciencias sociales, un fenómeno cuya complejidad requiere una investigación conveniente y profunda.

La segunda tendrá la ambición, más allá de una comprensión de un problema de ordenación territorial probado, de proponer un modelo prolongando de esta comprensión, permitiendo encontrar a la situación diagnosticada una alternativa y definiendo las condiciones teóricas y metodológicas de su elaboración. Se tratará menos de colocarse en una posición de experto que de ayudar a la construcción del proceso de concepción que permita utilizar herramientas teóricas y metodológicas, puestas en la prueba de comprobación en cuanto a su pertinencia, y susceptibles de participar en la resolución del problema en cuestión.

Esta propuesta se avanza para reducir distinciones que se han convertido en oposiciones dañinas al movimiento del conocimiento, introducidas en su presentación y su organización desde el siglo XVIII (Kant, 1810, Habermas, 1985, Latour, 2000) incluido el urbanismo, disciplina situada en la encrucijada entre el arte y la técnica que tuvo que sufrir la oposición entre una "exactitud" declarada de las ciencias físicas y una "aproximación" denigrada de las ciencias humanas, por una parte, la oposición entre la investigación básica y la investigación aplicada, por otra parte.

La intención es por lo tanto superar estas oposiciones impugnando esta jerarquización que hizo fundamental de la quintaesencia de la investigación y la innovación una aplicación simplemente endeudada de la primera. Querriamos así defender la idea que la producción de conocimientos se efectúa en adelante a estos distintos niveles y que ninguno de estos puntos de vista pueden institucionalizarse y situarse por encima del otro.

En el campo del urbanismo, se demuestra fácilmente que la fecundidad del planteamiento del "proyecto urbano" procede conjuntamente de la crítica de distintos expertos universitarios (Mumford, Choay, Lefebvre...) y distintos expertos en la innovación (Muratori, Van Eyck, Bohigas, Devillers, Panerai, Secchi...), o incluso también movimientos sociales que así impugnaron, de Bolonia a Amsterdam, la poca "consideración" que se pudieron hacer de los lugares de vida de los habitantes, en nombre de la Modernidad.

Hay por otra parte que tener en cuenta que nuestra propuesta no procede por exclusión: no es porque avance una nueva manera de hacer la investigación, por la propuesta de un planteamiento orientado sobre el proyecto, el descubrimiento de nuevas pistas para la concepción y la producción de los territorios, que excluye sin embargo un enfoque más antiguo basado en la acumulación de conocimientos, relativos a cuestiones de historia del urbanismo o estados presentes que es útil anclar en los "observatorios urbanos".

Nos parece así evidente que trabajos sobre la historia de la fabricación de algunos territorios son inevitables para volver a poner un estado presente, a analizar, y también para pensar de las ordenaciones futuras, a concebir con un planteamiento innovador, inscrito en lo que algunos llaman la investigación acción y la investigación creación (Després, Vachon, 2008). Llamaremos por nuestra parte este último la investigación acción-concepción y la primera la investigación crítico-analítica. No nos parece en efecto menos fundamental una que otra en nuestro campo.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO
 Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

CB.06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
 CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
 CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
 CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
 CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

GO1. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas urbanos de su área de estudio dentro de la nueva realidad urbano-territorial que la rodea.
 GO2. Que dada la necesaria simulación del proceso de decisiones políticas y de información pública los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y formular propuestas, con evidentes contenidos sociales, éticos y políticos.
 GO3. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
 GO4. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar evolucionando de forma individual sobre el modo de intervención, en la dinámica urbana actual.
 GO5. Que los estudiantes hayan demostrado una comprensión sistemática del planeamiento en el campo genérico del urbanismo y el dominio de las habilidades y métodos de investigación.
 GO6. Que los estudiantes sean capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas sobre la realidad urbano-territorial y las dinámicas de cambio existentes.
 GO7. Que los estudiantes sepan comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de su conocimiento.
 GO8. Que se les suponga capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural.
 GO9. Que los estudiantes hayan demostrado la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación sobre cualquier aspecto general o sectorial de la materia.
 GO10. Que los estudiantes hayan realizado una contribución a través de una investigación original del que parte merezca su publicación.
 GO11. Fomentar el espíritu emprendedor.

G12.Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

No procede

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- E01. Que los estudiantes adquieran capacidad para poder analizar el planeamiento urbano y su contexto.
- E02. Que los estudiantes adquieran capacidad para poder analizar el contexto regulador del planeamiento urbano
- E03. Que los estudiantes adquieran capacidad para la gestión de normas urbanísticas.
- E04. Que los estudiantes adquieran capacidad para incorporarse a grupos de trabajo multidisciplinar sobre materias relacionadas con el urbanismo.
- E05. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos genéricos de análisis y diagnóstico de última generación en materia de planeamiento urbano-territorial.
- E06. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos en materia de proyecto de espacios libres.
- E07. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos de análisis y diagnóstico de última generación en materia de adecuación medioambiental.
- E08. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos en materia de proyecto residencial
- E09. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos en materia de gestión inmobiliaria.
- E10. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos de análisis y diagnóstico de última generación en materia de movilidad.
- E11. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos de análisis y diagnóstico de última generación en materia de gobernanza.
- E12. Que los estudiantes adquieran capacidad para la práctica de procedimientos específicos de análisis y diagnóstico de última generación en materia de planificación en enclaves turísticos.
- E13. Que los estudiantes adquieran capacidad para integrar transversalmente los diferentes elementos del proceso de planeamiento, formalizándolos a través de instrumentos legales de intervención.
- E14. Que los estudiantes ejerciten las habilidades y destrezas adquiridas, mediante la elaboración de un trabajo relacionado con las materias impartidas en el Máster y con sus propios intereses.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Además de la información institucional sobre el Máster, disponible en el portal web de Máster oficial,

la página web específica del Máster en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano proporcionará información útil para el día a día del Máster, como novedades, información sobre prácticas y TFMs, etc, de forma similar a como ahora se hace en <http://institucional.us.es/bmbic/>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla.

D) Perfil de ingreso

El perfil de ingreso recomendado para las personas interesadas en cursar este título es el de las Antiguas titulaciones de: Arquitecto, Ingeniero Caminos-Canales-Puertos y las Licenciaturas de Derecho – Geografía - Ciencias Ambientales – Sociología – Economía - Antropología Social-Cultural, y los nuevos Grados asociados a las mismas.

En el apartado siguiente se especifican las vías de acceso y los criterios de admisión prioritarios para el ingreso al Máster, en el caso de que la demanda supere a la oferta de plazas.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Ingreso

Los estudiantes podrán ser admitidos en este Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que serán establecidos cada curso por la Comisión Académica del Máster Universitario.

No existen requisitos específicos, si bien se contemplan la siguiente relación de titulaciones como de preferencia alta para el acceso al Máster, en referencia al perfil del alumnado de nuevo ingreso:

Antiguas titulaciones de: Arquitecto, Ingeniero Caminos-Canales-Puertos y las Licenciaturas de Derecho – Geografía - Ciencias Ambientales – Sociología – Economía - Antropología Social-Cultural, y los nuevos Grados asociados a las mismas.

Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

La Universidad de Sevilla participa en el procedimiento de ingreso en Másteres Oficiales que cada curso acuerda la Comisión de Distrito Único Andaluz.

4.2.2. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.3 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios, requiriéndose una serie de criterios de valoración a la hora de la selección de los estudiantes, siendo revisados y aplicados por la Comisión Académica del Máster:

- Nota media del expediente académico: 30 %
- Afinidad con la disciplina de planeamiento urbano: 30%
- Actividad profesional. 20 %
- Formación complementaria: 20 %

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.3 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título, a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

| Curso | Nº de plazas aprobadas |
|---------|------------------------|
| 2009/10 | 35 |
| 2010/11 | 35 |
| 2011/12 | 35 |
| 2012/13 | 35 |
| 2013/14 | 30 |
| 2014/15 | 25 |
| 2015/16 | 25 |

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15
2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>).
3. *La Unidad de Orientación e Inserción Profesional* (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

• Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios – especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces- , a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.
2. Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.
3. Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
4. En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
5. El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
6. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
7. En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
8. En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

1. Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
2. En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
3. En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
4. El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
5. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

h. Técnico Superior de Formación Profesional

i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán

resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

1. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
2. En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
3. En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
4. El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
5. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias

superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a. Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b. En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c. De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d. Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN**Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.**

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a. Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b. Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c. El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d. Copia del título obtenido, en su caso.
- e. Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f. En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g. Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a. Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.

- b. Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c. En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d. Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e. Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f. En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

1. Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
2. En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
3. Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
4. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
5. Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el

Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.

6. Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han

dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado (6,0), Convalidada (6,0), Notable (8,0), Sobresaliente (9,5) y Matrícula de Honor (10,0).

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones. En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos. Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la

Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria. 1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08. 2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil. 3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial. Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo. Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS
DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

| | |
|--|-----------|
| Obligatorias: | 30 |
| Optativas (número de créditos que deberá cursar el alumno): | 12 |
| Prácticas Externas (obligatorias): | 0 |
| Trabajo Fin de Máster: | 18 |
| CRÉDITOS TOTALES: | 60 |

**5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)**

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado “Objetivos y Competencias” de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD.

OBJETIVOS

Cualificar, tanto a nivel teórico como práctico a los investigadores universitarios, a los profesionales, y a los técnicos de la administración para afrontar la planificación sostenible del territorio y la ciudad, acorde con las políticas de desarrollo y reglamentaciones autonómicas españolas y europeas.

Desarrollar capacidades y destrezas en el conocimiento y diagnóstico de la realidad urbano-territorial así como en la elaboración y gestión de los instrumentos de planificación.

En la opción profesional, tanto a redactores como a supervisores de las administraciones públicas, proporcionar una formación avanzada en las técnicas actualizadas de planificación espacial en las distintas escalas. Todo ello en sintonía con los criterios de los órganos administrativos responsables de su aprobación, y en particular con las directrices propias del marco territorial y urbano de Andalucía.

En la opción investigadora, favorecer o propiciar la apertura a nuevas líneas de investigación en materia de urbanismo, planeamiento y diseño urbano, y contribuir a una mejor articulación con el doctorado.

Cuadro de “competencias/módulos” y evaluación de competencias:

| | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5.1 | M 5.2 | M 5.3 | M 5.4 | M 5.5 | M 6 | M7 | M8 |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-----|----|----|
| G01 | 1 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| G02 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 4 |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| G03 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 1 | 4 |
| G04 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| G05 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 4 |
| G06 | 1 | 2 | 3 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 4 | 4 | 3 | 2 |
| G07 | 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| G08 | 2 | 1 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 | 3 | 1 | 4 | 2 | 3 |
| G09 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 4 |
| G10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 |
| G11 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| G12 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 |

1. Poco 4. Mucho

Cuadro de “competencias/módulos” y evaluación de competencias:

| | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5.1 | M 5.2 | M 5.3 | M 5.4 | M 5.5 | M 6 | M7 | M8 |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-----|----|----|
| E01 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| E02 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 |
| E03 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 |
| E04 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 |
| E05 | 3 | 2 | 1 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 |
| E06 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| E07 | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| E08 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| E09 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 |
| E10 | 1 | 1 | 2 | 2 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 |
| E11 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| E12 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| E13 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 4 | 3 | 4 |
| E14 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 |

1. Poco 4. Mucho

Las competencias específicas recogidas en este Máster se corresponden con aquellas otras explicitadas en el LIBRO BLANCO del programa de convergencia europea de la ANECA del título de grado de Arquitecto 14 de diciembre de 2005 (aptdo. de Valoración de las competencias genéricas y específicas del perfil de urbanismo), de acuerdo al siguiente cuadro:

| MÁSTER UPDU COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (E) | LIBRO BLANCO COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LAS HABILIDADES (A) y (B) y (C) |
|---|--|
| E01 | A11, B3 y B17 |
| E02 | A29 y B19 |
| E03 | A29 y B28 |
| E04 | A11 y B19 |
| E05 | A9, A10, A11 y B3 |
| E06 | A1, A5, A12 y A13 |
| E07 | A12 y B14 |
| E08 | A1 y B2 |
| E09 | A31, A33 y B28 |
| E10 | A4 y A5 |
| E11 | A29 y A33 |

| | |
|-----|-----------------------|
| E12 | A 12 y A13 |
| E13 | A2, A4, A9, A10 y A11 |
| E14 | A7, A11 y B19 |

Siendo:

- A1.- Aptitud o capacidad para el PROYECTO BÁSICO, ARQUITECTÓNICO y URBANO.
- A2.- Aptitud o capacidad para los PROYECTOS EJECUTIVOS.
- A4.- Aptitud o capacidad para la PROGRAMACIÓN FUNCIONAL.
- A5.- Aptitud o capacidad para la SUPRESIÓN DE BARRERAS.
- A7.- Aptitud o capacidad para la REPRESENTACIÓN ESPACIAL.
- A9.- Aptitud o capacidad para la INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO EDIFICADO.
- A10.- Aptitud o capacidad para la PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO.
- A11.- Aptitud o capacidad para el PLANEAMIENTO URBANO.
- A12.- Aptitud o capacidad para la ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- A13.- Aptitud o capacidad para el PROYECTO DE ESPACIOS LIBRES.
- A29.- Aptitud o capacidad para la GESTIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS.
- A31.- Aptitud o capacidad para la VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
- A33.- Aptitud o capacidad para la GESTIÓN INMOBILIARIA.
- B2.- Comprensión o conocimiento de la SOCIOLOGÍA RESIDENCIAL.
- B3.- Comprensión o conocimiento de la SOCIOLOGÍA CULTURAL.
- B17.- Comprensión o conocimiento de la MORFOLOGÍA Y REPRESENTACIÓN DEL TERRENO.
- B19.- Comprensión o conocimiento de los MÉTODOS URBANÍSTICOS.
- B28.- Comprensión o conocimiento de los FUNDAMENTOS LEGALES.

Explicación General

El Máster comprende:

- 4 Módulos obligatorios de desarrollo eminentemente teórico
- 1 Módulo obligatorio de práctica de taller
- 3 Módulos optativos de una oferta de cinco, con ejes temáticos claros y concisos
- 2 Módulos obligatorios relacionados con el Trabajo Fin de Máster, destinado el primero de ellos a adquirir las destrezas relacionadas con las competencias específicas y generales, y el segundo a la ejecución del propio Trabajo Fin de Máster.

Con este desglose de módulos se pretende cualificar, tanto a nivel teórico como práctico, a los egresados universitarios que optan por la línea de la investigación para ampliar sus conocimientos en materia del urbanismo, a los investigadores universitarios de disciplinas complementarias a la específica del título, a los profesionales y a los técnicos de la administración que ven en este tipo de enseñanza la posibilidad de implementar sus conocimientos o ponerlos al día y que necesitan adquirir las destrezas necesarias para afrontar la planificación sostenible del territorio y la ciudad de una manera actual, acorde con las políticas de desarrollo y reglamentaciones autonómicas, españolas, europeas y continentales.

Igualmente se pretenden desarrollar capacidades y destrezas en el conocimiento y diagnóstico de la realidad urbano-territorial, así como en la elaboración y gestión de los instrumentos de planificación, así mismo favorecer o propiciar la apertura a nuevas líneas de investigación en materia de urbanismo, planeamiento y diseño urbano, y contribuir a una mejor articulación con el doctorado.

En referencia a las competencias, se deberán reforzar, precisamente por ese interés en la materia, aquellas que fortalezcan la capacidad del futuro alumno de poder aplicar los conocimientos adquiridos en sus países de origen, las que permitan continuar evolucionando de forma individual sobre el modo de intervención, en la dinámica urbana actual, realizando un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas sobre la realidad urbano-territorial y las dinámicas de cambio existentes. Y sobre todo fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

Para el correcto funcionamiento del Máster, existirá una Comisión Docente encargada de velar por los intereses del resto de profesores participantes en el mismo y de verificar que la docencia que se está llevando a cabo es la correcta, tanto en el cumplimiento del programa docente de cada módulo como en el cumplimiento de las tareas que conducen al aprendizaje y aprovechamiento por parte del alumno. Dicha comisión, formada por cuatro-cinco miembros y presidida por un coordinador, que se reunirá periódicamente durante el periodo lectivo del Máster con el fin de estar informados de cualquier eventualidad, del resultado de reuniones con la propia Comisión de Posgrado del Centro o reuniones con los Vicerrectores de Ordenación Académica y Posgrado respectivamente, o simplemente para tener conocimiento de peticiones de información a través de la web de los alumnos.

Igualmente, la Comisión Académica del Máster establecerá los mecanismos de coordinación y periódicamente verificará su eficacia, a través de los coordinadores de los diferentes Módulos.

| Mód. | Asignaturas | Oblig. /Opt | Créd ECTS | Cuat |
|--|---|-------------|-----------|------|
| <i>Bloque 1. Contextos y Enfoques</i> | | | | |
| MU1. | Contexto disciplinar del urbanismo | OB | 4,0 | 1C |
| MU2. | Contexto regulador del planeamiento | OB | 4,0 | 1C |
| MU3. | Enfoque transdisciplinar del planeamiento | OB | 4,0 | 1C |
| <i>Bloque 2. Procesos, Interpretación e Intervención (*)</i> | | | | |
| MU4. | Procesos urbano-territoriales y su interpretación | OB | 6,0 | 1C |
| MU5.1. | Redes y nodos territoriales en el planeamiento | OP | 4,0 | 2C |
| MU5.2. | Territorio y turismo. Planificación ecoeficiente | OP | 4,0 | 2C |
| MU5.3. | Diseño urbano y espacio público | OP | 4,0 | 2C |
| MU5.4. | Vivienda y producción de ciudad. El proyecto residencial | OP | 4,0 | 2C |
| MU5.5. | Gobernanza, territorio y suelo | OP | 4,0 | 2C |
| MU6. | Instrumentos para la intervención | OB | 12,0 | 2C |
| <i>Bloque 3. El Trabajo Fin de Master</i> | | | | |
| MU7. | Planeamiento y diseño urbano I. Metodología y tutela del Trabajo Fin de Máster | OB | 9,0 | 1/2C |
| MU8. | Planeamiento y diseño urbano II. Desarrollo-exposición pública del Trabajo Fin de Master | OB | 9,0 | 1/2C |

(*) Habrá que elegir 12 ECTS optativos para cursar de los 20 ECTS optativos ofertados,

Con independencia de otros procedimientos propios de centro, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

Actividades relacionadas con las “Clases Teóricas”

- Sesiones Teóricas
- Seminarios de Especialización
- Conferencia
- Evaluación

Actividades relacionadas con las “Clases Prácticas”

- Sesiones Prácticas en Talleres de trabajo
- Viaje al lugar de estudio y trabajo de campo
- Exposiciones públicas

Actividades académicas dirigidas con presencia del Profesor-Tutor

Actividades académicas dirigidas sin presencia del Profesor-Tutor

- Monografías
- Documentos de Síntesis-Diagnóstico
- Documentos de Propuestas de Ordenación
- Elaboración del TFM

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

MD01. Sesiones Teóricas. Asistencia del alumno al aula. Tiempo para exposición del profesor y debate entre los asistentes.

MD02. Seminarios de Especialización. Asistencia del alumno al aula. Tiempo para exposición del profesor, turno de preguntas para profundizar en los conocimientos y debate entre los asistentes.

MD03. Conferencia. Exposición magistral a cargo de especialista y debate-seminario sobre los contenidos expuestos en el módulo y la conferencia

MD04. Sesiones Prácticas en Talleres de trabajo – exposiciones públicas. Exposición por cada grupo de alumnos del resultado del trabajo práctico desarrollado en régimen de taller (fases de Análisis, Diagnóstico y Propuesta de Ordenación).

MD05. Viaje al lugar de estudio y trabajo de campo. Visita de reconocimiento del lugar de trabajo del ejercicio de taller. Toma de datos y contacto con agentes implicados.

MD06. Actividades académicas dirigidas con presencia del Profesor-Tutor. Proposición de cuestiones más o menos detalladas y relacionadas con la materia para ser desarrollada por los alumnos de manera individual o en grupo.

MD07. Actividades académicas dirigidas sin presencia del Profesor-Tutor. Elaboración de documentos de síntesis-diagnóstico-propuesta de ordenación. El alumno desarrollará de manera personal, individualizada o en grupo, un trabajo monográfico sobre los contenidos de las clases del módulo.

MD08. Trabajo Fin de Máster. Adquisición de las competencias necesarias para la elaboración del trabajo.

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado)

SE01. Asistencia y grado de participación en debates y visitas de campo.

SE02. Realización en forma y tiempo de trabajos realizados por el/los alumnos.

SE03. Compromiso y responsabilidad en el trabajo de Taller hecho en equipo.

SE04. Ejecución del Trabajo Fin de Máster según las Normativa Vigente.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

El Master tiene previsto establecer convenios con otras Universidades europeas.

1. Programa Erasmus-Estudio

Alumnos españoles

1. Convocatoria pública de plazas (Destino, Nº de plazas por destino, Nº de meses por destino, Perfil del candidato: Titulación - Nº de créditos mínimos superados - Nivel de idiomas exigido)
2. Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
3. Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, Impreso de comunicación de fecha de partida, Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino, Firma del Acuerdo Financiero
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Alumnos extranjeros

1. Preinscripción on-line
2. Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen
3. Jornada de bienvenida
4. Inscripción y presentación de documentos
5. Apertura de cabeceras para la matriculación
6. Acreditación de la partida del estudiante
7. Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

2. Programa Erasmus-Práctica

Alumnos españoles

1. Convocatoria pública de plazas: A (Empresa de Destino, Nº de plazas, Nº de meses, Perfil del candidato –Titulación - Nº de créditos mínimos superados - Nivel de idiomas exigido) ó B (Propuesta de empresa por parte del alumno interesado)

2. Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
3. Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, Impreso de Comunicación de fecha de partida, Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino. Firma del Acuerdo Financiero
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de las práctica contenidos en el Acuerdo.

3. Programa de Becas en Suiza

Alumnos españoles

1. Convocatoria pública de plazas (Destino, Nº de plazas por destino, Nº de meses por destino, Perfil del candidato: Titulación - Nº de créditos mínimos superados - Nivel de idiomas exigido)
2. Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
3. Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, Impreso de comunicación de fecha de partida, Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino, Firma del Acuerdo Financiero
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Alumnos extranjeros

1. Preinscripción on-line
2. Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen
3. Jornada de bienvenida
4. Inscripción y presentación de documentos
5. Apertura de cabeceras para la matriculación
6. Acreditación de la partida del estudiante
7. Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

4. Movilidad a través de Convenios Internacionales

Alumnos españoles

1. Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
2. Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
3. Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
4. Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Alumnos extranjeros

1. Preinscripción on-line
2. Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
3. Jornada de bienvenida
4. Inscripción y presentación de documentos

5. Apertura de cabeceras para la matriculación
6. Acreditación de la partida del estudiante
7. Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

5. Becas de Posgrado en EEUU

1. Convocatoria pública de plazas: Destino, Nº de plazas por destino, Nº de meses por destino, Perfil del candidato (Titulación - Nivel de idiomas exigido)
2. Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
3. Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca en un solo pago
5. Justificación de la estancia

6. Becas para la realización de un curso de iniciación a la investigación en Gottinguen - Alemania

Alumnos españoles

1. Convocatoria pública de plazas: Nº de plazas, Titulación requerida, Periodo de realización de las prácticas
2. Selección de titulares mediante entrevista en inglés
3. Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Jornada informativa para titulares
4. Compra de billetes de avión.
5. Abono de la beca.
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento de las prácticas realizadas

Alumnos extranjeros

1. Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Gottinguen
2. Búsqueda de alojamiento
3. Desplazamiento aeropuerto-residencia
3. Acto de bienvenida
4. Inscripción
5. Desplazamiento residencia-aeropuerto

7. Becas para la movilidad internacional Fundación Bancaja- Universidad de Sevilla

1. Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus
2. Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
3. Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de: Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, Impreso de Comunicación de fecha de partida y Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

8. Becas para la movilidad internacional Crue-Banco de Santander

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

Alumno españoles

1. Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados
2. Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
3. Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
4. Abono de la beca previa presentación de: Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, Impreso de Comunicación de fecha de partida y Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
5. Justificación de la estancia
6. Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHA 01 (MÓDULO 1)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|------------------------------------|--|
| Denominación del módulo/materia: | CONTEXTO DISCIPLINAR DEL URBANISMO | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 | |
| Ubicación temporal: | PRIMER CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El objetivo del Módulo es realizar una exposición sintética del urbanismo como disciplina que se ha ido construyendo a lo largo del tiempo. En la medida en que la realidad urbano-territorial se encuentra sometida a constantes cambios, fruto de las transformaciones sociales, económicas y culturales, la disciplina urbanística se ve obligada a adaptar continuamente sus instrumentos de análisis y de intervención a las exigencias que esa nueva realidad plantea.

Se dedicará particular atención a la evolución del planeamiento como técnica por medio de la cual se ha intentado gobernar la ordenación urbano-territorial, prestando particular atención a los retos que tiene planteados en la actualidad. En este sentido, la emergencia de una nueva territorialidad y la crisis de lo público aparecen como dos factores básicos para el debate en torno a la renovación del planeamiento urbanístico, el cual tiene que defender algunas certezas en el actual contexto de incertidumbre.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

El urbanismo como disciplina de estatuto incierto.
 El papel del planeamiento urbanístico en la construcción de la disciplina: los planes fundacionales.
 Las tradiciones de investigación disciplinar en el urbanismo.
 Las aportaciones de los sucesivos paradigmas urbanísticos a la cultura del plan.
 Estudio de algunos casos singulares: análisis de los planes más significativos para la construcción disciplinar.
 Nuevos enfoques para la renovación del planeamiento: entre la incertidumbre y la flexibilidad.

OBSERVACIONES

Descriptores: Urbanismo, Planeamiento urbano, Paradigmas urbanísticos, Transformaciones urbano-territoriales, sostenibilidad urbana.

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12 -

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

ACTIVIDADES FORMATIVAS

| | | | |
|-------------------------------|----------|-----|------|
| 20 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 12 horas | 12% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 5 horas | 5% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación Módulo | 1 hora | 1% | 100% |

| | | | |
|--------------|----------|-----|----|
| 80 Hp | | | |
| Monografías | 80 horas | 80% | 0% |

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

MD01 – MD02 – MD03 – MD07

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SE01 = 0% - 100%

| SE02 = 0% - 100% | | | |
|--|------------------------------------|------|-------------|
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| CONTEXTO DISCIPLINAR DEL URBANISMO | CONTEXTO DISCIPLINAR DEL URBANISMO | 4,0 | obligatoria |

FICHA 02 (MÓDULO 2)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Denominación del módulo/materia: | CONTEXTO REGULADOR DEL PLANEAMIENTO | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 | |
| Ubicación temporal: | PRIMER CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El objetivo del Módulo es realizar una exposición sintética del marco regulador del urbanismo que permita aproximar un análisis crítico y abierto del mismo y, así mismo, posibilite un entendimiento de las herramientas de planeamiento como instrumentos de la acción pública con capacidad para inducir la transformación urbanística del territorio. La razón de ser del contexto regulador y su evolución nos permitirán concretar y entender la situación actual, con sus complejidades e incertidumbres de cara al futuro.

Los sistemas urbanísticos de base planificada, especialmente los de nuestro entorno próximo continental, se estructuran en su aplicación instrumental sobre unas bases reguladoras cuyo conocimiento y manejo se hacen indispensables para una praxis profesional de calidad. La incidencia sobre lo urbanístico de muy diversas políticas sectoriales y medioambientales, así como la atomización de los propios sistemas legales propiciada en nuestro país; obligan a un entendimiento integrador y desde su razón de ser del contexto regulador. Es obligado igualmente un análisis crítico sobre la adaptación del mismo a las nuevas realidades urbano-territoriales y a los nuevos modos del quehacer administrativo en la gestión de lo público.

Finalmente, se profundiza en las cuestiones relacionadas con la gestión y ejecución del planeamiento, especialmente desde las capacidades que para el diseño e implementación de éstas políticas de gestión puedan darse por el instrumento de planeamiento general. No se obvia la confrontación de los límites entre una aplicación ortodoxa de marco regulador y las innovaciones que demanda la cambiante y compleja realidad de la práctica urbanística.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

Sistemas urbanísticos de base planificada, densidad y complejidad de los marcos reguladores.
 Evolución, situación presente y crisis de los modelos actuales: contexto europeo, español y especialmente andaluz.
 Políticas urbanísticas y de suelo, variabilidad de los marcos reguladores y su reflejo en los sistemas de planeamiento.
 Nuevas perspectivas visiones y realidades sobre las que intervenir; su recepción desde los marcos reguladores y su traslado a los instrumentos de planeamiento
 Planeamiento urbanístico e integración sectorial-territorial, inseguridades, disfuncionalidades y variabilidad reguladora
 Nuevos enfoques para la renovación del planeamiento: entre la incertidumbre y la flexibilidad.

| OBSERVACIONES | | | |
|--|-------------------------------------|------|-------------|
| <p>Descriptores: Sistemas urbanos, modelos urbanos, Planeamiento urbano, escalas urbano-territoriales, políticas urbanísticas, política de suelo.</p> | | | |
| COMPETENCIAS | | | |
| <p>Básicas todas</p> <p>G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12</p> <p>E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14</p> | | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| 20 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 12 horas | 12% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 5 horas | 5% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación Módulo | 1 hora | 1% | 100% |
| 80 Hp | | | |
| Monografías | 80 horas | 80% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| <p>MD01 – MD02 – MD03 – MD07</p> | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| <p>SE01 = 0% - 100%</p> <p>SE02 = 0% - 100%</p> | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| CONTEXTO REGULADOR DEL PLANEAMIENTO | CONTEXTO REGULADOR DEL PLANEAMIENTO | 4,0 | Obligatoria |

FICHA 03 (MÓDULO 3)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | |
|--|---|
| Denominación del módulo/materia: | ENFOQUE TRANSDISCIPLINAR DEL PLANEAMIENTO |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 |
| Ubicación temporal: | PRIMER CUATRIMESTRE |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>OBLIGATORIA</i> |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La realidad urbano-territorial no sólo es dinámica sino también radicalmente compleja. La comprensión de esa realidad que el planeamiento requiere ha de tomar en consideración aspectos muy diversos de la misma, que son estudiados por diferentes disciplinas. En cualquier caso, se ha de partir de la interacción de la sociedad, el territorio y las actividades que aquélla desarrolla sobre éste.

Desde esa perspectiva, cabe distinguir entre las disciplinas que atienden primordialmente a los aspectos físicos de dicha realidad (geografía, ecología y arquitectura) y las que atienden a los aspectos sociales de la misma (sociología, economía y política). El planeamiento aparece como el marco en el que se debe producir la integración de las aportaciones de esos diversos modos de aproximarse a la realidad urbano-territorial; sólo así se puede hablar de una verdadera planificación integral.

El objetivo del módulo es presentar algunos enfoques desde el punto de vista de otras disciplinas que confluyen en lo urbano, que amplíen nuestra visión a la hora de abordar el ejercicio del máster.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

La política y el territorio La complejidad de la realidad urbano-territorial.
 La ciudad existente. El patrimonio urbano-territorial
 Medioambiente, territorio y ciudad.
 Principios de economía urbana y territorial.
 El urbanismo de las redes.
 Paisaje y territorio.
 Espacio social y medio urbano.
 Arquitectura y forma urbana.

OBSERVACIONES

Descriptores: Medio Ambiente urbano, Territorio y Ciudad, Economía urbana, Redes urbanas, Paisaje, Espacio urbano, Arquitectura urbana, Morfología y tipología. Patrimonio urbano

| COMPETENCIAS | | | |
|---|--|------|-------------|
| Básicas todas | | | |
| G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12 | | | |
| E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14 | | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| 25 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 13 horas | 13% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 4 horas | 4% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación | 1 hora | 1% | 100% |
| Sesiones Prácticas en Talleres de trabajo | 5 horas | 5% | 100% |
| 75 Hp | | | |
| Documentos de Síntesis-Diagnóstico | 75 horas | 75% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| MD01 – MD02 – MD03 – MD04 – MD07 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE01 = 0% - 100% | | | |
| SE02 = 0% - 100% | | | |
| SE03 = 0% - 100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| ENFOQUE TRANSDISCIPLINAR DEL PLANEAMIENTO | ENFOQUE TRANSDISCIPLINAR DEL PLANEAMIENTO | 4,0 | Obligatoria |

FICHA 04 (MÓDULO 4)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|---|-----|
| Denominación del módulo/materia: | PROCESOS URBANO-TERRITORIALES Y SU INTERPRETACIÓN | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | 6,0 |
| Ubicación temporal: | PRIMER CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El objetivo del Módulo es exponer de modo sucinto las claves de análisis de los procesos más relevantes de la producción urbana contemporánea, que propicien la elaboración de diagnósticos ajustados a la realidad y ofrezcan un panorama de posibles actuaciones como paso previo a la intervención.

A partir de la constatación de la cartografía como técnica indisoluble de la disciplina del urbanismo y de la consideración de las aplicaciones prácticas de los sistemas de información geográfica y las infraestructuras de datos espaciales en planeamiento, se prestará especial atención a la diversidad de procesos de transformación que hoy día operan en la ciudad y el territorio, así como a los nuevos modos de producción del crecimiento, tratando de identificar los cambios que derivan de las nuevas prácticas socioculturales y extendiendo el ámbito de estudio a los fenómenos de dispersión urbana y metropolización del territorio.

Igualmente, y en paralelo a la exposición de los temas que componen el módulo, se desarrollarán una serie de sesiones prácticas en régimen de taller destinadas a la identificación de las variables claves que informan el análisis del área objeto del ejercicio práctico de taller, así como a establecer contactos con los diversos agentes implicados.

En suma, se trata en este módulo de desvelar aquellos aspectos que en mayor medida pueden coadyuvar a la diagnosis de la realidad urbano-territorial, prestando una especial atención al “caso-estudio” donde se llevará a cabo el ejercicio de intervención.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

El estudio de las transformaciones urbano-territoriales: una metodología para su análisis.
 La expresión y conceptualización del espacio: de la cartografía a los S.I.G.
 Las transformaciones de los sistemas urbanos ante el cambio de escala de lo urbano.
 Dimensión territorial de las transformaciones en las actividades productivas.
 Dimensión territorial de los cambios en las prácticas sociales.
 Las transformaciones del espacio habitable: las periferias urbanas, nuevos espacios de oportunidad.
 Un enfoque integrador: sistemas de ciudades y dinámica urbana.
 La metropolización del territorio y la aparición de nuevas jerarquías territoriales.
 Perspectivas para la ordenación territorial; especial referencia al territorio andaluz

OBSERVACIONES

Descriptores: Transformaciones urbanas y territoriales, Periferias urbanas, Metropolización, Jerarquías urbanas, Ordenación del territorio Andalucía, Sistema de ciudades, Dinámica urbana, SIG.

Otros: En este módulo, por su carácter teórico-práctico con parte de trabajo de taller, se necesita un seguimiento más intenso del profesorado encargado de la docencia.

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

ACTIVIDADES FORMATIVAS

| | | | |
|--|-----------|-------|------|
| 44 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 20 horas | 13,3% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 6 horas | 4% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 1,3% | 100% |
| Evaluación | 1 hora | 0,7% | 100% |
| Sesiones Prácticas en Talleres de trabajo | 5 horas | 3,3% | 100% |
| Viaje al lugar de estudio y trabajo de campo | 5 horas | 3,3% | 100% |
| Exposiciones | 5 horas | 3,3% | 100% |
| 106 Hp | | | |
| Documentos de Síntesis-Diagnóstico | 106 horas | 70,6% | 0% |

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

MD01 – MD02 – MD03 – MD04 – MD05 - MD07

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SE01 = 0% - 100%
SE02 = 0% - 100%
SE03 = 0% - 100%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
|-------------------------------|---|------|-------------|
| PROCESOS URBANO-TERRITORIALES | PROCESOS URBANO-TERRITORIALES Y SU INTERPRETACIÓN | 6,0 | obligatoria |



| | | | |
|------------------------|--|--|--|
| Y SU INTERPRETACIÓN | | | |
|------------------------|--|--|--|

FICHA 05 (MÓDULO 5.1)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | |
|--|--|
| Denominación del módulo/materia: | REDES Y NODOS TERRITORIALES EN EL PLANEAMIENTO |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OPTATIVA |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El objetivo del módulo es realizar una aproximación a la planificación del transporte, en el contexto urbano actual, como herramienta para la Ordenación del Territorio y la Planificación Urbana. En el marco de este objetivo, será preciso considerar las experiencias existentes al respecto en España, tratando de prestar especial atención a las de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El desarrollo de los contenidos abordará la relación entre los aspectos conceptuales y metodológicos de la planificación del transporte y una ordenación de carácter integrador, tratando de mostrar las condiciones de ese contexto a diversas escalas, pero incidiendo específicamente sobre la subregional y la municipal.

Dentro de este marco, se especificarán los recursos de análisis y de diagnóstico elaborados sobre las distintas áreas urbanas en lo que respecta a su interacción con las redes de transporte, abordándose esta problemática tanto desde la perspectiva de aquellos crecimientos generados por mecanismos de planificación formal como de la definida por los no planificados.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

El espacio urbano de la movilidad: funciones urbanas y solicitaciones del espacio público
 Redes para una movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico
 Los nuevos nodos. Tipologías
 El ámbito territorial en el planeamiento urbano.
 Claves urbanísticas de nuevas actividades productivas.

OBSERVACIONES

Descriptor: Movilidad urbana, Modos y redes de transporte, Nodos urbanos, Parques tecnológicos, Parques empresariales, Parque logísticos, Grandes equipamientos

| COMPETENCIAS | | |
|--|--|---|
| <p>Básicas todas</p> <p>G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12</p> <p>E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14</p> | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| <p>20 HI</p> <p>Sesiones Teóricas</p> <p>Seminarios de Especialización</p> <p>Conferencia</p> <p>Evaluación Módulo</p> <p>80 Hp</p> <p>Monografías</p> | <p>12 horas</p> <p>5 horas</p> <p>2 horas</p> <p>1 hora</p> <p>80 horas</p> | <p>12% 100%</p> <p>5% 100%</p> <p>2% 100%</p> <p>1% 100%</p> <p>80% 0%</p> |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | |
| <p>MD01 – MD02 – MD03 – MD07</p> | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| <p>SE01 = 0% - 100%</p> <p>SE02 = 0% - 100%</p> | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | |
| Asignatura | ECTS | Carácter |
| REDES Y NODOS TERRITORIALES EN EL PLANEAMIENTO | 4,0 | optativa |

FICHA 06 (MODULO 5.2)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | |
|--|--|
| Denominación del módulo/materia: | TERRITORIO Y TURISMO: PLANIFICACIÓN ECOEFICIENTE |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OPTATIVA |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Actualmente el Mediterráneo sigue siendo una zona extraordinariamente atractiva por la riqueza y diversidad de sus valores naturales, paisajísticos, climáticos, humanos y culturales. Todos ellos han convertido esta región en el destino turístico más importante del mundo.

Sin embargo, el Mediterráneo también es una región frágil que se degrada de forma preocupante. Solamente en los últimos treinta años se ha triplicado la presión humana inducida por la expansión de los núcleos urbanos, industriales, portuarios y turísticos localizados en sus costas. Desde que en 1975 se impulsara el Primer Plan de Acción del Mediterráneo, en todas las iniciativas internacionales que han afrontado la degradación ambiental de este espacio litoral se ha insistido sobre los impactos inducidos por el turismo y sobre la necesidad de integrar esta actividad en los nuevos patrones de sostenibilidad que se impulsan desde la Unión Europea, en un intento de plantear un escenario turístico-territorial potente, atractivo y más sostenible.

En base a esta premisa, el módulo analiza la necesaria integración de la actividad turística en un nuevo escenario diseñado desde criterios compatibles con la preservación del patrimonio natural y cultural, de forma que el turismo contribuya positivamente a la evolución socioeconómica y a la creación de nuevas oportunidades para la población autóctona.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

Turismo y sostenibilidad: los nuevos territorios del turismo.
 Las formas del espacio turístico contemporáneo.
 Criterios para una planificación ecoeficiente.
 El turismo cultural. Incidencia en la utilización del patrimonio urbano.
 El caso andaluz: una nueva encrucijada.

OBSERVACIONES

Descriptor: Turismo y sostenibilidad, Espacios turísticos, Turismo residencial, Planificación ecoeficiente, Turismo Andalucía.

| COMPETENCIAS | | | |
|---|--|------|----------|
| G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12 | | | |
| E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14 | | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| 20 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 12 horas | 12% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 5 horas | 5% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación Módulo | 1 hora | 1% | 100% |
| 80 Hp | | | |
| Monografías | 80 horas | 80% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| MD01 – MD02 – MD03 – MD07 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE01 = 0% - 100% | | | |
| SE02 = 0% - 100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| TERRITORIO Y TURISMO: PLANIFICACIÓN ECOEFICIENTE | TERRITORIO Y TURISMO: PLANIFICACIÓN ECOEFICIENTE | 4,0 | optativa |

FICHA 07 (MODULO 5.3)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | | |
|--|---------------------------------|--|-----|
| Denominación del módulo/materia: | DISEÑO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO | | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | | 4,0 |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE | | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OPTATIVA | | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Que el alumno aprenda los distintos elementos que intervienen en el diseño de los espacios públicos, con especial énfasis en el papel de la vegetación, el agua y el terreno.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

La dimensión colectiva de lo urbano: aproximación a sus componentes.
 El espacio público de la ciudad contemporánea: un intento de caracterización.
 Una reivindicación de la complejidad de los espacios públicos.
 Bases para la intervención y el proyecto del espacio público contemporáneo.

OBSERVACIONES

Descriptores: Espacio público, Diseño urbano, Escena urbana, Texturas urbanas, Calles y Plazas.

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
|---|---------------------------------|-------------|-----------------|
| 20 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 12 horas | 12% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 5 horas | 5% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación Módulo | 1 hora | 1% | 100% |
| 80 Hp | | | |
| Monografías | 80 horas | 80% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| MD01 – MD02 – MD03 – MD07 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE01 = 0% - 100% | | | |
| SE02 = 0% - 100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| DISEÑO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO | DISEÑO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO | 4,0 | optativa |

FICHA 08 (MODULO 5.4)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|--|--|
| Denominación del módulo/materia: | VIVIENDA Y PRODUCCIÓN DE CIUDAD: EL PROYECTO RESIDENCIAL | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 | |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OPTATIVA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Aproximar al alumno en los principios básicos con los que acometer el proyecto residencial contemporáneo:
 DIVERSIDAD: principio básico de cualquier ecosistema.
 IDENTIDAD: principio básico de cualquier asentamiento.
 SOSTENIBILIDAD: principio básico de cualquier desarrollo.
 Reciclar y reconocer críticamente modelos urbanos referenciales.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

La residencia y su soporte morfo-tipológico: evolución tradicional y nuevas soluciones habitacionales.
 Criterios, técnicas y claves para el tratamiento de los tejidos residenciales desde el proyecto urbano.
 El uso residencial: caracterizador de lo urbano y la vivienda como dotación imprescindible de interés social.
 La política de vivienda y su implicación en la intervención urbanística planificada.

OBSERVACIONES

Descriptores: Tipologías residenciales, Tejidos residenciales, Vivienda, Política de vivienda, Vivienda pública, Vivienda protegida

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
|--|--|-------------|-----------------|
| 20 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 12 horas | 12% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 5 horas | 5% | 100% |
| Conferencia | 2 horas | 2% | 100% |
| Evaluación Módulo | 1 hora | 1% | 100% |
| 80 Hp | | | |
| Monografías | 80 horas | 80% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| MD01 – MD02 – MD03 – M07 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE01 = 0% - 100% | | | |
| SE02 = 0% - 100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| VIVIENDA Y PRODUCCIÓN DE CIUDAD: EL PROYECTO RESIDENCIAL | VIVIENDA Y PRODUCCIÓN DE CIUDAD: EL PROYECTO RESIDENCIAL | 4,0 | optativa |

FICHA 09 (MODULO 5.5)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | |
|--|--------------------------------|
| Denominación del módulo/materia: | GOBERNANZA, TERRITORIO Y SUELO |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 4,0 |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OPTATIVA |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Durante la última década se ha puesto de manifiesto en la Unión Europea (UE) la insuficiencia de gobernar el territorio y planificar el desarrollo territorial con las fórmulas institucionales e instrumentos planificadores clásicos basados en un enfoque jerárquico y normativo.

No han sido capaces de dar respuestas eficaces a los retos de las actuales transformaciones (globalización, cambio climático, cambio demográfico, crisis financiera, etc.) que tienen repercusiones profundas en el desarrollo territorial, y tampoco han tenido éxito en lograr un desarrollo territorial en consonancia con los requerimientos de la sostenibilidad, cohesión social y competitividad. Por ello, cada vez más países de la UE han empezado a aplicar nuevos instrumentos para gobernar el territorio y planificar el desarrollo territorial. Estos instrumentos se basan en la gobernanza, un nuevo paradigma de la gestión pública que tiene como elementos clave la participación, la evaluación y, sobre todo, la cooperación, tanto entre administraciones públicas como entre éstas y el sector privado.

El presente módulo:

- ofrece una introducción y una visión comparada del estado de cuestión de la gobernanza territorial, tomando en consideración la situación y las experiencias existentes tanto en España (y, especialmente, Andalucía,) como en otros países europeos
- realiza un análisis de la gobernanza territorial a diferentes escalas: europea, nacional, regional y subregional-local.
- aporta un conocimiento de cerca de la aplicación de los instrumentos y elementos clave de la gobernanza a casos concretos de la planificación territorial con especial consideración del campo temático de la planificación urbanística-territorial en áreas objeto del ejercicio de taller.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

La escala en el gobierno del territorio y su incidencia en los sistemas urbanístico-territoriales. Transparencia, información, participación efectiva y déficit democrático en la toma de decisiones con incidencia territorial. Sostenibilidad, cohesión social, solidaridad y desarrollo; su confluencia en la ordenación urbanística y territorial. Aplicación de técnicas e instrumentos de planeamiento. El diseño y articulación de una política de gestión de suelo desde los instrumentos de ordenación; especial referencia al caso andaluz.

| OBSERVACIONES | | | |
|---|--|-----------------------|------------------------------|
| Descriptores: Gobernanza, articulación territorial, organización del territorio, participación, sostenibilidad, equidad y cohesión. | | | |
| COMPETENCIAS | | | |
| Básicas todas G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12 E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14 | | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| 20 HI Sesiones Teóricas Seminarios de Especialización Conferencia Evaluación Módulo | 12 horas 5 horas 2 horas 1 hora | 12% 5% 2% 1% | 100% 100% 100% 100% |
| 80 Hp Monografías | 80 horas | 80% | 0% |
| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
| MD01 – MD02 – MD03 – MD07 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE01 = 0% - 100% SE02 = 0% - 100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| GOBERNANZA, TERRITORIO Y SUELO | GOBERNANZA, TERRITORIO Y SUELO | 4,0 | optativa |

FICHA 10 (MODULO 6)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Denominación del módulo/materia: | INSTRUMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 12,0 | |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El objetivo del Módulo es el estudio de las herramientas que manejan los instrumentos de planeamiento para establecer la ordenación urbanística, y su aplicación en el ejercicio práctico. En el programa teórico se desarrollan las técnicas de ordenación y gestión del planeamiento, tanto a escala general como pormenorizada, haciendo también referencia a las figuras de planeamiento especial y a su relación con los aspectos ambientales.

En el taller del Módulo se realizará un ejercicio práctico de aplicación de los contenidos del módulo a uno o varios casos de estudio.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

De la realidad urbano-territorial a la regulación: Técnicas de intervención.
 El sistema de figuras de planeamiento: planes territoriales, planes estructurantes y planes instrumentales.
 La ordenación estructural y el planeamiento municipal.
 La ordenación pormenorizada y el planeamiento de desarrollo.
 Los planes especiales de protección de la ciudad heredada.
 Intervenciones estratégicas y actuaciones singulares.
 Técnicas instrumentales del planeamiento: sistemas, clasificación, calificación y programación.
 Técnicas para la equidistribución de las cargas y los beneficios derivados del planeamiento.
 La ejecución del planeamiento y los sistemas de actuación.
 Aspectos metodológicos y prácticos a tener en cuenta en el proceso de redacción de los instrumentos de planeamiento.

OBSERVACIONES

Descriptores: Tecnicas de intervención, Plan General, Planes desarrollo, Plan Parcial, Plan Especial, Estudio Detalle, Clasificación de suelo, Calificación de suelo, Mecanismos equidistribución, sistemas de actuación

Otros: En este módulo, por su carácter práctico con trabajo de taller, se necesita un seguimiento más intenso del profesorado encargado de la docencia.

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

ACTIVIDADES FORMATIVAS

| | | | | |
|---|-----------|-----|------|--|
| 105 HI | | | | |
| Sesiones Prácticas en Talleres de trabajo | 96 horas | 32% | 100% | |
| Exposiciones públicas | 9 horas | 3% | 100% | |
| 195 Hp | | | | |
| Documentos de Propuestas de Ordenación | 195 horas | 65% | 0% | |

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

MD04 – MD07

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SE01 = 0% - 100%
SE03 = 0% - 100%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------|-------------|
| INSTRUMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN | INSTRUMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN | 12,0 | obligatoria |

FICHA 11 (MODULO 7)
INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|--|--|
| Denominación del módulo/materia: | PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO I. METODOLOGÍA Y TUTELA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | 9,0 | |
| Ubicación temporal: | SEGUNDO CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Este módulo se establece cronológicamente como el último del Master, previo a la elaboración del Trabajo Fin de Master, con el que se culminan estos estudios.

Se establece que debido a su composición de clases teóricas y seminarios, así como de exposiciones del desarrollo de los Trabajos Fin de Master, el modo más idóneo para su impartición sea el introducirlo entre los otros módulos, ya que en este se desarrollarán las claves para establecer metodologías para la elaboración del Trabajo Fin de Master.

El módulo se organiza en torno a una serie de temas teóricos y seminarios, e introduce clases especiales impartidas por el personal de la Biblioteca del Centro en la que se desarrollarán instrumentos básicos necesarios para el manejo de todo tipo de información virtual.

Previamente a la iniciación del módulo, y nada más comenzar el curso, se presentará el Módulo 7, con el fin de que el alumnado, oídas las posibilidades existente sobre los tipos de Trabajos Fin de Master que puede realizar, vaya planteándose sobre qué tema quiere investigar o qué tipo de documento de planeamiento quiere realizar, mostrándose algunos trabajos de las ediciones anteriores para que sirvan de referencia.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

Se definirán líneas de investigación relacionadas con el Máster:

- Urbanismo
- Planeamiento
- Diseño Urbano

OBSERVACIONES

Otros: En este módulo, por su carácter teórico-práctico para la adquisición de las competencias para realizar el TFM, se necesita un seguimiento más intenso del profesorado encargado de la docencia.

COMPETENCIAS

Básicas todas

G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12

E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14

ACTIVIDADES FORMATIVAS

| | | | |
|---|-----------|-------|------|
| 60 HI | | | |
| Sesiones Teóricas | 10 horas | 4,5% | 100% |
| Seminarios de Especialización | 10 horas | 4,5% | 100% |
| Exposiciones públicas | 40 horas | 17,7% | 100% |
| 165 Hp | | | |
| Actividades académicas dirigidas con presencia profesor | 165 horas | 73,3% | 100% |

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

MD01 – MD02 – MD06 – MD08

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SE01 = 0% - 100%
SE04 = 0% - 100%

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
|--|--|------|-------------|
| PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO I. METODOLOGÍA Y TUTELA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO I. METODOLOGÍA Y TUTELA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | 9,0 | obligatoria |

| FICHA 12 (MODULO 8) INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA | | | |
|--|-----------|--|-------------|
| Denominación del módulo/materia: | | PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO II. DESARROLLO-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | | 9,0 |
| Ubicación temporal: | | SEGUNDO CUATRIMESTRE | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | | | OBLIGATORIA |
| RESULTADOS DEL APRENDIZAJE | | | |
| Elaboración y presentación del Trabajo Fin de Master | | | |
| CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA | | | |
| No procede | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| No procede | | | |
| COMPETENCIAS | | | |
| G01- G02- G03 – G04 – G05 – G06 – G07 – G08 – G09 – G10 – G11 – G12 E01 – E02 – E03 – E04 – E05 – E06 – E07 – E08 – E09 – E10 – E11 – E12 – E13 – E14 | | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | | | |
| 225 Hp | | | |
| Actividades académicas dirigidas con presencia profesor | 12 horas | 5,4% | 100% |
| Elaboración del TFM | 213 horas | 94,6% | 0% |

| METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE | | | |
|--|--|------|-------------|
| MD08 | | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | | |
| SE04 = 0-100% | | | |
| ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA | | | |
| Materia | Asignatura | ECTS | Carácter |
| PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO II. DESARROLLO-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | PLANEAMIENTO Y DISEÑO URBANO II. DESARROLLO-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER | 9,0 | obligatoria |

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

El profesorado del máster se nutre de:

- un 80% de la propia plantilla del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, en los que había que incluir una parte importante de profesionales invitados:

urbanistas y técnicos de la administración dedicados al planeamiento y a su control administrativo profesionales

COTV Junta de Andalucía / EPSA

CC Junta de Andalucía

Diputación de Sevilla,

GMU Ayuntamiento de Sevilla

dependiendo del tema a analizar e investigar en el máster bianualmente

- un 20% aproximadamente del resto de departamentos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y otros departamentos afines:

Derecho Administrativo

Economía Aplicada

Sociología

Biología Vegetal y Ecología

Expresión Gráfica e Ingeniería de la Edificación

Construcción Arquitectónica II

Construcción Arquitectónica II

Matemáticas aplicadas I

Historia-Teoría-Composición

Proyectos Arquitectónicos

Entre otros, pudiéndose implementar esta lista conforme a las necesidades de profesorado que el tema central del Taller del Máster demande con carácter bianual.

**Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto
MU en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano**

AREA: 100 Composición Arquitectónica

| Categoría | Nº PDI | Doctores | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
|-------------------------------------|---------|----------|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Catedrático Univ. | 3 12,5% | 3 100,0% | 12,9% | 21,7 | 8 |
| Profesor Titular de Universidad | 8 33,3% | 8 100,0% | 34,4% | 15,7 | 11 |
| Profesor Contratado Doctor | 8 33,3% | 8 100,0% | 34,4% | | 2 |
| Profesor Colaborador Licenciado | 2 8,3% | 0 0,0% | 8,6% | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 3 12,5% | 1 33,3% | 9,7% | | |
| | 24 | 20 | | | |

AREA: 110 Construcciones Arquitectónicas

| Categoría | Nº PDI | Doctores | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
|-------------------|--------|----------|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Catedrático Univ. | 4 3,9% | 4 100,0% | 4,2% | 30,0 | 11 |

| | | | | | | | |
|---|--------|-------|----------|--------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Catedrático Univ. | 2 | 1,9% | 2 | 100,0% | 2,1% | 30,0 | |
| Profesor Titular de Universidad | 12 | 11,7% | 11 | 91,7% | 12,7% | 16,3 | 11 |
| Profesor Titular de Universidad | 7 | 6,8% | 7 | 100,0% | 7,4% | 16,4 | 8 |
| Catedrático de E.U. | 2 | 1,9% | 2 | 100,0% | 2,1% | 20,0 | 2 |
| Profesor Titular de E.U. | 15 | 14,6% | 4 | 26,7% | 15,9% | 19,0 | |
| Profesor Contratado Doctor | 1 | 1,0% | 1 | 100,0% | 1,1% | | |
| Profesor Contratado Doctor | 9 | 8,7% | 9 | 100,0% | 9,6% | | 5 |
| Profesor Colaborador Licenciado | 20 | 19,4% | 8 | 40,0% | 21,2% | | 1 |
| Profesor Colaborador Licenciado | 1 | 1,0% | 1 | 100,0% | 1,1% | | |
| Ayudante Doctor | 2 | 1,9% | 2 | 100,0% | 2,1% | | |
| Ayudante Doctor | 1 | 1,0% | 1 | 100,0% | 1,1% | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 10 | 9,7% | 2 | 20,0% | 8,0% | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 16 | 15,5% | 3 | 18,8% | 10,5% | | |
| Otro pers. Doc. Laboral | 1 | 1,0% | 0 | 0,0% | 0,8% | | |
| | 103 | | 57 | | | | |
| AREA: 125 Derecho Administrativo | | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
| Catedrático Univ. | 5 | 19,2% | 5 | 100,0% | 24,4% | 28,0 | 20 |
| Profesor Titular de Universidad | 7 | 26,9% | 7 | 100,0% | 34,1% | 20,8 | 11 |
| Catedrático de E.U. | 1 | 3,8% | 1 | 100,0% | 4,9% | 30,0 | |
| Profesor Titular de E.U. | 1 | 3,8% | 0 | 0,0% | 4,9% | 20,0 | |
| Profesor Contratado Doctor | 1 | 3,8% | 1 | 100,0% | 4,9% | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 10 | 38,5% | 2 | 20,0% | 23,2% | | |
| Otro pers. Doc. Laboral | 1 | 3,8% | 0 | 0,0% | 3,7% | | |
| | 26 | | 16 | | | | |
| AREA: 220 Ecología | | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
| Catedrático Univ. | 3 | 20,0% | 3 | 100,0% | 20,3% | 30,0 | 15 |
| Profesor Titular de Universidad | 9 | 60,0% | 9 | 100,0% | 61,0% | 18,8 | 22 |
| Profesor Contratado Doctor | 2 | 13,3% | 2 | 100,0% | 13,6% | | 2 |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 1 | 6,7% | 1 | 100,0% | 5,1% | | |
| | 15 | | 15 | | | | |
| AREA: 225 Economía Aplicada | | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
| Catedrático Univ. | 1 | 6,7% | 1 | 100,0% | 6,7% | 30,0 | 1 |
| Profesor Titular de Universidad | 4 | 26,7% | 4 | 100,0% | 26,7% | 22,5 | 1 |
| Catedrático de E.U. | 1 | 6,7% | 1 | 100,0% | 6,7% | 25,0 | |
| Profesor Titular de E.U. | 3 | 20,0% | 0 | 0,0% | 20,0% | 25,0 | |
| Profesor Contratado Doctor | 4 | 26,7% | 4 | 100,0% | 26,7% | | 2 |
| Profesor Colaborador Licenciado | 2 | 13,3% | 2 | 100,0% | 13,3% | | |

| | | 15 | 12 | | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|-------|----------|--------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|--|
| AREA: | | 300 Expresión Gráfica Arquitectónica | | | | | | | |
| Categoría | | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | |
| Catedrático Univ. | | 3 | 5,3% | 3 | 100,0% | 5,7% | 25,0 | 8 | |
| Profesor Titular de Universidad | | 3 | 5,3% | 3 | 100,0% | 5,7% | 20,0 | | |
| Profesor Titular de Universidad | | 11 | 19,3% | 11 | 100,0% | 21,0% | 22,7 | 7 | |
| Catedrático de E.U. | | 1 | 1,8% | 1 | 100,0% | 1,9% | 30,0 | | |
| Profesor Titular de E.U. | | 1 | 1,8% | 0 | 0,0% | 1,9% | 25,0 | | |
| Profesor Titular de E.U. | | 5 | 8,8% | 1 | 20,0% | 9,5% | 21,0 | | |
| Profesor Contratado Doctor | | 4 | 7,0% | 4 | 100,0% | 7,6% | | | |
| Profesor Colaborador Licenciado | | 6 | 10,5% | 2 | 33,3% | 11,4% | | | |
| Profesor Colaborador Licenciado | | 5 | 8,8% | 0 | 0,0% | 9,5% | | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | | 10 | 17,5% | 2 | 20,0% | 14,3% | | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | | 8 | 14,0% | 1 | 12,5% | 11,4% | | | |
| | | 57 | | 28 | | | | | |
| AREA: | | 385 Física Aplicada | | | | | | | |
| Categoría | | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | |
| Catedrático Univ. | | 2 | 10,5% | 2 | 100,0% | 10,5% | 20,0 | 6 | |
| Profesor Titular de Universidad | | 13 | 68,4% | 13 | 100,0% | 68,4% | 20,8 | 27 | |
| Profesor Contratado Doctor | | 3 | 15,8% | 3 | 100,0% | 15,8% | | 2 | |
| Profesor Colaborador Licenciado | | 1 | 5,3% | 0 | 0,0% | 5,3% | | | |
| | | 19 | | 18 | | | | | |
| AREA: | | 595 Matemática Aplicada | | | | | | | |
| Categoría | | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | |
| Catedrático Univ. | | 1 | 1,7% | 1 | 100,0% | 1,7% | 30,0 | 4 | |
| Profesor Titular de Universidad | | 30 | 50,0% | 29 | 96,7% | 50,2% | 19,8 | 27 | |
| Catedrático de E.U. | | 4 | 6,7% | 4 | 100,0% | 6,7% | 18,8 | 4 | |
| Profesor Titular de E.U. | | 5 | 8,3% | 4 | 80,0% | 8,4% | 26,0 | | |
| Profesor Contratado Doctor | | 18 | 30,0% | 18 | 100,0% | 30,1% | | 10 | |
| Ayudante Doctor | | 1 | 1,7% | 1 | 100,0% | 1,7% | | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | | 1 | 1,7% | 0 | 0,0% | 1,3% | | | |
| | | 60 | | 57 | | | | | |
| AREA: | | 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras | | | | | | | |
| Categoría | | Nº PDI | | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | |
| Profesor Titular de Universidad | | 5 | 17,9% | 5 | 100,0% | 18,1% | 22,0 | 6 | |
| Profesor Titular de E.U. | | 4 | 14,3% | 0 | 0,0% | 16,6% | 21,3 | | |
| Profesor Contratado Doctor | | 4 | 14,3% | 4 | 100,0% | 16,6% | | 1 | |
| Profesor Colaborador Licenciado | | 4 | 14,3% | 1 | 25,0% | 16,6% | | | |
| Ayudante Doctor | | 1 | 3,6% | 1 | 100,0% | 4,1% | | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | | 10 | 35,7% | 3 | 30,0% | 28,0% | | | |

| | | 28 | 14 | | | | | |
|---|----------|--|--------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|--|--|
| AREA: | | 715 Proyectos Arquitectónicos | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | | |
| Catedrático Univ. | 4 4,8% | 4 | 100,0% | 5,0% | 27,5 | 11 | | |
| Profesor Titular de Universidad | 9 10,7% | 9 | 100,0% | 11,2% | 21,3 | 6 | | |
| Profesor Contratado Doctor | 13 15,5% | 13 | 100,0% | 16,2% | | 6 | | |
| Profesor Colaborador Licenciado | 43 51,2% | 8 | 18,6% | 53,6% | | 3 | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 15 17,9% | 4 | 26,7% | 14,0% | | | | |
| | 84 | 38 | | | | | | |
| AREA: | | 775 Sociología | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | | |
| Catedrático Univ. | 1 3,8% | 1 | 100,0% | 4,0% | 20,0 | 4 | | |
| Profesor Titular de Universidad | 8 30,8% | 8 | 100,0% | 31,7% | 20,6 | 5 | | |
| Catedrático de E.U. | 2 7,7% | 2 | 100,0% | 7,9% | 15,0 | | | |
| Profesor Titular de E.U. | 2 7,7% | 1 | 50,0% | 7,9% | 22,5 | | | |
| Profesor Contratado Doctor | 6 23,1% | 6 | 100,0% | 23,8% | | 5 | | |
| Profesor Colaborador Licenciado | 3 11,5% | 2 | 66,7% | 11,9% | | | | |
| Ayudante Doctor | 2 7,7% | 2 | 100,0% | 7,9% | | | | |
| Otro pers. Doc. Laboral | 2 7,7% | 0 | 0,0% | 5,0% | | | | |
| | 26 | 22 | | | | | | |
| AREA: | | 815 Urbanística y Ordenación del Territorio | | | | | | |
| Categoría | Nº PDI | Doctores | | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios | | |
| Profesor Titular de Universidad | 7 24,1% | 7 | 100,0% | 26,4% | 20,0 | 4 | | |
| Profesor Contratado Doctor | 2 6,9% | 2 | 100,0% | 7,5% | | | | |
| Profesor Colaborador Licenciado | 10 34,5% | 2 | 20,0% | 37,7% | | | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 10 34,5% | 1 | 10,0% | 28,3% | | | | |
| | 29 | 12 | | | | | | |
| Adecuación del profesorado | | | | | | | | |
| <p>Los profesores que participan en el Máster, se agrupan según sus líneas de investigación relacionadas con la obtención de proyectos de investigación, orientación de sus publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos o intereses personales. El profesorado del Departamento es estable en la adscripción a los módulos, adaptándose cada curso a los temas de análisis y debate que se muestran en los módulos optativos y el orientado a los Instrumentos de Intervención.</p> | | | | | | | | |
| <p>Con respecto a los profesores de otros departamentos, aunque también tienen un carácter de cierta estabilidad, pueden no impartir un curso determinado cuando las necesidades docentes de participación de otros departamentos y otros profesores así lo requiere, momento en el cual el presente documento será sometido a la modificación correspondiente. El profesorado en general, así como los coordinadores y responsables de cada módulo, son Doctores, con el fin de garantizar un mayor rigor en las actividades docentes y de investigación de los alumnos. Para corroborar su actividad docente y de investigación, habrá que remitirse a lo publicado anualmente por el SISIUS.</p> | | | | | | | | |

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

Las tareas administrativas se ven apoyadas por miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, adscritos al Centro, de la siguiente manera:

-Matriculación, recepción de estudiantes y gestión de expedientes:

1 Responsable de Administración.

1 Administrativo.

-Actas y gestión de expedientes:

1 Gestor de centro.

-Gestión económica de créditos del máster asignados al Centro:

1 Gestor de centro.

-Expedición de títulos:

1 Administrativo.

Todos son puestos cubiertos permanentemente y referenciados en la RPT de la Universidad. Sus dedicaciones están compartidas con otras titulaciones. Su perfil profesional es idóneo y poseen una experiencia incluso de varias décadas en tareas de gestión.

PERSONAL DE APOYO DE BIBLIOTECA.

El personal de la Biblioteca de Arquitectura de la Universidad de Sevilla que apoya las tareas del máster son:

Jefe de Sección: 1 puesto.

Responsables de Área: 3 puestos.

Ayudantes de Biblioteca: 1 puesto.

Todos son técnicos con amplia experiencia en la gestión de bibliotecas y el manejo de fuentes de información para la investigación y el trabajo profesional, así como en el tratamiento bibliotecario de los Trabajos Fin de Máster culminados.

Para asistencia en sala de los estudiantes, la Biblioteca de Arquitectura dispone asimismo de los siguientes técnicos:

Técnicos especialistas de Biblioteca. Archivos y Museos: 8 puestos.

Técnicos auxiliares de Biblioteca: 2 puestos.



Más dos puestos singularizados y un puesto base en labores administrativas de Biblioteca.

Todos son puestos, adscritos en origen a la Biblioteca Central de la Universidad de Sevilla, igualmente cubiertos de forma permanente, y referenciados en la RPT de la Universidad. Sus dedicaciones están compartidas con otras titulaciones. Su perfil profesional es idóneo.

El Máster obtiene apoyo del Secretariado de Másteres, con tres miembros del PAS en dedicación exclusiva a los másteres oficiales de la Universidad.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se emplearán los medios materiales y servicios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla:

a) Impartición de clases teórico prácticas:

Un aula teórica con capacidad para 30/45 alumnos y un aula práctica de igual capacidad dotada con acceso a internet y medios de proyección audiovisual

b) Impartición de enseñanzas de taller:

Un aula teórica/práctica con capacidad para 30/35 alumnos dotada con acceso a internet y medios de proyección audiovisual.

c) Impartición de enseñanzas de innovación y diseño:

Un taller de fabricación digital (Fab Lab Sevilla) integrante de la red internacional Fab Lab Network promovida por el CBA del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).

d) Coordinación y tutorías.

Despacho del coordinador del máster y asignaturas para información y tutoría y despachos de los demás profesores para tutorías concretas.

e) Labores administrativas:

Secretaría del Centro incluido su archivo

Además, los estudiantes tendrán a su disposición los servicios de biblioteca y reprografía, sala de estudio y aula de informática.

El máster utilizará la Sede del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación CRAI "Juan de Ulloa" de la Universidad de Sevilla de los Servicios generales del Campus de Reina Mercedes, para conexiones por videoconferencia e impartición del seminario metodológico impartido por la Biblioteca Universitaria.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/inicio>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<https://sic.us.es/>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

No procede

| 8.- RESULTADOS PREVISTOS | | |
|--|--|--------------|
| 8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN | | |
| 8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS | | VALOR |
| Tasa de graduación: | Porcentaje de estudiantes que acaban la titulación en los años establecidos en el plan. | 90% |
| Tasa de abandono: | Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior. | 6 % |
| Tasa de eficiencia: | Relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos de los que se tuvieron que matricular en este curso y en anteriores para superarlos. | 100% |
| Tasa de rendimiento: | Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados) | 100% |
| 8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES | | |
| Tasa de éxito | Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen. | 100% |

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

El valor de los indicadores propuestos se basa en los valores de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad del Título, (publicados en www.us.es/estudios/master/master_M043?p=6) de las cinco primeras ediciones del Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano impartidas en los cursos académicos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 que han finalizado.

| | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012--2013 | 2013-2014 | 2014-2015 |
|---------------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|
| Tasa de graduación | 50 | 42.42 | 60 | 80 | 85.71 |
| Tasa de abandono | NP | 0 | NP | 17,65 | |
| Tasa de eficiencia | 84.51 | 93.02 | 100 | 100 | 96.77 |
| Tasa de rendimiento | 80.75 | 78.85 | 88.90 | 89,25 | 84.31 |
| Tasa de éxito | 99.49 | 100 | 100 | 100 | 100 |

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia. En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de

mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL

P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO

P01-I11 NOTA DE CORTE

P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El sistema de garantía de calidad se detalla en el siguiente enlace:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUUPDU.pdf

| | |
|--|-------------|
| 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN | |
| 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN | |
| | |
| 10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN | 2009 |
| 10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN | |
| <p>El Master se implanta en el curso 2009-10. Aunque las modificaciones propuestas en esta versión de la memoria se implantarán en 2016/17.</p> | |
| 10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO. | |
| No procede | |
| 10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO | |
| No procede | |